

CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE GAS L.P. PARA DIVERSAS ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO

CONTRATO No. 079/2020-LICITACIÓN-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

Contrato abierto de prestación del servicio de suministro de gas L.P. para diversas Entidades de Gobierno del Estado, que celebran por una parte el **Gobierno del Estado de Aguascalientes** a través de la **Secretaría de Administración del Estado**, representada en este acto por el **C.P. Juan Francisco Larios Esparza**, en su carácter de **Secretario de Administración**, a quien se le denominará "**La SAE**", y por la otra parte **Distribuidora de Gas Noel, S.A. de C.V.**, representada en este acto por el **C. Octavio Amador Álvarez**, a quien se le denominará "**El Prestador de Servicios**"; en lo sucesivo y para efectos del presente contrato cuando los celebrantes actúen de manera conjunta se les denominará como "**Las Partes**", al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES

1. La **Secretaría de Administración del Estado** representada por su titular el **C.P. Juan Francisco Larios Esparza**, determinó la necesidad de contratar los servicios de suministro de gas L.P. para diversas Entidades de Gobierno del Estado, para dar cumplimiento a los objetivos planteados en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, así como a las atribuciones que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y demás normatividad vigente y aplicable le confieren.
2. En virtud de lo anterior, mediante requisiciones de compra número **10100/20** y **10101/20**, emitidas en el Sistema VISUAL por la Dirección General de Administración y Servicios de "**La SAE**" en términos de lo dispuesto por el artículo 17 párrafo segundo del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, se solicitó la contratación de los servicios de suministro de gas L.P. para diversas Entidades de Gobierno del Estado, por el periodo comprendido del 01 de abril del 2020 al 31 de marzo del 2021.
3. Mediante oficio número **SEFI 0281/2020** de fecha 20 de febrero del 2020 la Secretaría de Finanzas, en términos de lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, emitió la autorización para asumir compromisos plurianuales de pago con cargo tanto al ejercicio fiscal 2020 como al 2021 a efecto de contratar los servicios de suministro de gas L.P. para diversas Dependencias y Entidades de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
4. Derivado de lo anterior y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 39 fracción I y segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en fechas 09, 10 y 11 de marzo de 2020, se puso a disposición la convocatoria para el procedimiento de Licitación Pública Nacional número **DGAD-LEA-N006-2020**. El 13 de marzo del 2020, se verificó la junta de aclaraciones, el 18 de marzo del 2020 se llevó a cabo la presentación y apertura de proposiciones, llevándose a cabo el 25 de marzo del 2020 el fallo de adjudicación del citado procedimiento de licitación.
5. Así las cosas, previo análisis de lo establecido en el artículo 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; en cumplimiento de lo

dispuesto por el diverso numeral 56 de la citada Ley, por cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas, ser la oferta económica más baja y no rebasar el presupuesto autorizado para el efecto, se resolvió adjudicar el fallo de adjudicación para las partidas 3 y 4 al proveedor **Distribuidora de Gas Noel, S.A. de C.V.**, por un monto total de **\$7'308,100.00 (SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.)** I.V.A. incluido; del cual la cantidad de **\$2'310,000.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.)** I.V.A. incluido, corresponde a la contratación de los servicios de suministro de gas L.P. para diversas Dependencias de Gobierno del Estado y la cantidad de **\$4'998,100.00 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.)** I.V.A. incluido, corresponde a la contratación de los servicios de suministro de gas L.P. para diversas Entidades de Gobierno del Estado, objeto del presente contrato.

Por lo antes expuesto y en cumplimiento con lo dispuesto por los artículos 66 y 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en adelante "**La Ley**", se procede al otorgamiento del presente contrato en términos de las siguientes:

DECLARACIONES

Primera: "**La SAE**" declara:

- 1.1. Que es una dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.
- 1.2. Que en términos de lo previsto por los artículos 33 fracciones I, XIV, XXIV y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y diversos 8° y 11 fracciones I, XII, XVII y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, en relación con los artículos 11 y 12 fracción II de "**La Ley**", "**La SAE**" tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente contrato.
- 1.3. Que el **C.P. Juan Francisco Larios Esparza** comparece en este acto con el carácter de **Secretario de Administración** del Gobierno del Estado de Aguascalientes, según lo acredita con el respectivo nombramiento otorgado mediante oficio número SGG/N/002/2018 de fecha 02 de enero del 2018, suscrito por el Gobernador Constitucional del Estado, **C.P. Martín Orozco Sandoval**.
- 1.4. Que en fecha 18 de febrero del 2020 la Secretaría de Finanzas, autorizó los recursos necesarios para cubrir las erogaciones derivadas del presente contrato, correspondientes a las requisiciones de compra números **10100/20** y **10101/20**.
- 1.5. Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato el ubicado en la Avenida de la Convención Oriente número 104, 4º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Ags.
- 1.6. Que los servicios objeto del presente contrato deberán facturarse a nombre de cada una de las entidades de Gobierno del Estado cuyos datos se enlistan a continuación:



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PRESTADOR DE SERVICIOS: DISTRIBUIDORA DE GAS NOEL, S.A. DE C.V.
 ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
 CONTRATO NO. 079/2020-LICITACIÓN-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

ENTIDAD	RFC	DOMICILIO
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	SDI7901012H5L	AVENIDA DE LOS MAESTROS ESQUINA AVENIDA DE LA CONVENCION SUR SIN NUMERO COLONIA ESPAÑA, C.P. 20210 AGUASCALIENTES, AGS.
FIDEICOMISO DE DESARROLLOS INDUSTRIALES DE AGUASCALIENTES	DIA751223QB6	AV. UNIVERSIDAD NUMERO 1001, PISO 7, BOSQUES DEL PRADO, AGUASCALIENTES, AGS.
INSTITUTO DEL DEPORTE DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	IDE930601FJ4	AV. CONVENCION DE 1914 OTE. NUMERO 401 AGUASCALIENTES, AGS.
INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO	IAE0007256N6	CALLE 18 DE MARZO #98 FRACC. LAS HADAS C.P. 20140 AGUASCALIENTES, AGS.
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE AGUASCALIENTES	UTA910811-4C9	BLVD. JUAN PABLO II # 1302, FRACC. EXHACIENDA LA CANTERA, AGUASCALIENTES, AGS.

1.7. Que a través de la Dirección General de Adquisiciones verifiqué que a la fecha de celebración del presente contrato, los accionistas de **Distribuidora de Gas Noel, S.A. de C.V.** no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.

Segunda: “El Prestador de Servicios” declara:

- 2.1. Que cuenta con registro vigente en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo la clave número **PR00631**, inscrito en fecha 05 de mayo del 2005 y refrendado para el presente ejercicio fiscal el pasado 22 de enero del 2020.
- 2.2. Que es una empresa legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, según se desprende de la escritura pública número 13, de fecha 02 de septiembre de 1944, otorgada ante la fe pública del Lic. Luis G. Rayas, Notario Público en ejercicio de los León, Guanajuato, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en fecha 22 de septiembre de 1944.
- 2.3. Que su apoderado legal es el **C. Octavio Amador Álvarez**, quien acredita su calidad como tal mediante el instrumento público número 6,350, tomo XIX de fecha 15 de agosto de 2017, otorgado ante la fe del Lic. Agustín Ibarra García de Quevedo, Notario Público número 17 de los de Tlaquepaque, Jalisco, quien manifiesta contar con facultades suficientes para firmar el presente contrato y obligar a su representada en términos del mismo, facultades que a la fecha no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna y que pueden ejercer de forma individual.
- 2.4. Que manifiesta que por estar dentro de su objeto social, la prestación de los servicios afines a los señalados en la cláusula segunda y anexos de este instrumento jurídico, tiene la experiencia, capacidad técnica y financiera para cumplir con lo pactado en el presente contrato.
- 2.5. Que tiene establecido su domicilio fiscal en Boulevard Paseo de los Insurgentes número 2415, Colonia Piletas I, de la ciudad de León, Guanajuato, C.P. 37310.
- 2.6. Que señala como datos para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato, el domicilio ubicado en carretera Federal número 25, Aguascalientes-Loreto, Zacatecas kilómetro 1.9 sin número en el Ejido La Guayana, Municipio de San Francisco de los Romo, Aguascalientes, C.P. 20358, con números telefónicos (449) 910 90 20, (449) 911 77 90 y (449) 102 19 17 y cuenta de correo electrónico oama0406@gmail.com, datos que señala como domicilio para oír y recibir notificaciones de todo lo relacionado con el presente contrato.
- 2.7. Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **DGN811026BU6**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.

- 2.8. Que se encuentra registrado ante el Instituto Mexicano del Seguro Social con el número **120-90113-10-6**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones patronales.
- 2.9. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha de celebración del presente contrato, sus accionistas, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público.
- 2.10. Que está en aptitud legal para celebrar el contrato ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de **“La Ley”**.

Tercera: **“Las Partes”** conjuntamente declaran:

- 3.1. Que reconocen la personalidad y la capacidad para la celebración del presente contrato, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.
- 3.2. Que cualquier modificación durante la vigencia del presente contrato en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.
- 3.3. Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente contrato.

Expuestas las declaraciones que anteceden, las partes convienen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El objeto del presente instrumento es formalizar la contratación de los servicios de suministro de gas L.P. para diversas Entidades de Gobierno del Estado, por el periodo comprendido del 01 de abril de 2020 al 31 de marzo del 2021, cuyas características se encuentran descritas en la cláusula segunda y anexos del presente; servicios a los que en lo sucesivo se les denominará **“Los Servicios”**.

“El Prestador de Servicios” deberá prestar **“Los Servicios”** de acuerdo a lo estipulado en el presente instrumento legal, sus anexos y conforme a las especificaciones y control que emita para tal efecto **“La SAE”**.

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS.

La descripción completa de **“Los Servicios”** objeto del presente contrato, así como número de partida, cantidad mínima y máxima, unidad de medida, precio unitario fijo, y el monto mínimo y máximo de la contraprestación, así como el monto total a pagar, se especifican a continuación:

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	DEPENDENCIA	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
3	1	LOTE	GAS VEHÍCULOS. SUMINISTRO DE GAS L.P. 3 (TRES) ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO, SEGÚN ANEXO, MEDIANTE EL CUAL SE ADQUIEREN COMPROMISOS DE PAGO POR EL PERIODO DEL 01 DE ABRIL DE 2020 AL 31 DE MARZO DE 2021 COMBUSTIBLE PARA 2020: CON UN MÍNIMO DE \$207,720.00 Y UN MÁXIMO DE \$519,300.00 PESOS. COMBUSTIBLE PARA 2021: CON UN MÍNIMO DE \$69,240.00 Y UN MÁXIMO DE \$173,100.00 PESOS	INAGUA	\$217,655.17	\$544,137.93
				FDIA	\$10,758.62	\$26,896.55
				UTA	\$10,344.83	\$25,862.07



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

PRESTADOR DE SERVICIOS: DISTRIBUIDORA DE GAS NOEL, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO NO. 079/2020-LICITACIÓN-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

4	1	LOTE	GAS ESTACIONARIO. SUMINISTRO DE GAS L.P. TANQUES ESTACIONARIOS 3 (TRES) ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO, SEGÚN ANEXO. MEDIANTE EL CUAL SE ADQUIEREN COMPROMISOS DE PAGO POR EL PERIODO DEL 01 DE ABRIL DE 2020 AL 31 DE MARZO DE 2021 COMBUSTIBLE PARA 2020: CON UN MÍNIMO DE \$1'291,710.00 Y UN MÁXIMO DE \$3'229,275.00 PESOS. COMBUSTIBLE PARA 2021: CON UN MÍNIMO DE \$430,570.00 Y UN MÁXIMO DE \$1'076,425.00 PESOS.	DIF	\$134,862.07	\$337,155.17
				INAGUA	\$7,724.14	\$19,310.34
				IDEA	\$1'342,137.93	\$3'355,344.83
				SUB TOTAL	\$1'723,482.76	\$4'308,706.90
				I.V.A.	\$275,757.24	\$689,393.10
MONTO MÁXIMO ADJUDICADO: \$4'998,100.00 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIEEN PESOS 00/100 M.N.)				TOTAL	\$1'999,240.00	\$4'998,100.00

El monto máximo adjudicado a “El Prestador de Servicios” equivale a la cantidad de **\$4'308,706.90 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS SEIS PESOS 90/100 M.N.)**, más el respectivo Impuesto al Valor Agregado por un monto de **\$689,393.10 (SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 10/100 M.N.)** lo que arroja un total máximo a pagar de **\$4'998,100.00 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIEEN PESOS 00/100 M.N.)**.

Del monto señalado con anterioridad, la cantidad mínima a pagar será de **\$1'499,430.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.)** I.V.A incluido, o en su caso la cantidad máxima a pagar será de **\$3'748,575.00 (TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)** I.V.A. incluido, misma que se pagará con recursos correspondientes al ejercicio fiscal 2020 y la cantidad mínima a pagar será de **\$499,810.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.)** I.V.A incluido, o en su caso la cantidad máxima a pagar será de **\$1'249,525.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.)**, misma que se pagará con recursos del ejercicio fiscal 2021.

Una vez agotadas las cantidades mínimas establecidas en la presenta cláusula “La SAE” no estará obligada al consumo de los máximos pactados.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación de los servicios objeto del presente contrato, serán pagados por “El Prestador de Servicios”; el Gobierno del Estado solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

TERCERA. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

“El Prestador de Servicios” se obliga iniciar con la prestación de los servicios el 01 de abril del 2020 y a concluir con la prestación de los mismos el 31 de marzo del 2021, a entera satisfacción de “La SAE”; apegándose a lo establecido en el presente contrato y sus anexos.

Las condiciones específicas de los servicios se encuentran en los anexos del presente, mismo que una vez firmado por las partes, formarán parte integral del presente contrato.

“La SAE” no estará obligada a recibir “Los Servicios”, si éstos no cumplen con los requisitos establecidos en el presente contrato y sus anexos.

CUARTA. RESPONSABLES.

En términos de lo dispuesto por el artículo 4° de “La Ley”, el responsable del trámite de pago; es decir de la ejecución, validación y comprobación del gasto será el **C.P. Luis Adrián López de la Torre** en su carácter de **Director General de Administración y Servicios** de “La SAE” o quien lo sustituya en su cargo y/o funciones.

Así mismo, en términos de lo dispuesto en los artículos 6° y 78 de “La Ley”, dicho servidor público en coordinación con la **LAE. Guillermina Landeros Ávila** en su carácter de **Jefa del Departamento de Control de Servicios Básicos** de “La SAE”, así como con los Directores Administrativos o sus equivalentes de las Entidades enlistadas en la cláusula segunda del presente instrumento jurídico o quienes los sustituyan en sus cargos y/o funciones, serán responsables de verificar que “Los Servicios” se destinen al cumplimiento del proyecto para el cual fueron contratados, así como de dar seguimiento, supervisar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente contrato.

Los servidores públicos señalados en la presente cláusula serán los encargados de verificar que la prestación de “Los Servicios” se efectúe bajo las condiciones de tiempo y forma requeridos, de conformidad con las especificaciones establecidas en este instrumento legal, y de reportar en tiempo y forma a “La SAE” de cualquier incumplimiento de “El Prestador de Servicios”, para efecto de que “La SAE” de ser el caso, inicie el procedimiento establecido en el artículo 76 de “La Ley”.

De ser necesario, para casos específicos, “La SAE” emitirá escritos de designación de los servidores públicos que serán los responsables de darles seguimiento; escritos que una vez emitidos y recibidos se harán del conocimiento de “El Prestador de Servicios”.

QUINTA. FORMA DE PAGO.

La contraprestación señalada en la cláusula segunda del presente contrato será pagada a “El Prestador de Servicios” mediante pagos mensuales a mes vencido, antes de realizar los pagos, la Dirección Administrativa o su equivalente en cada Entidad deberá verificar y validar que los consumos reportados por “El Prestador de Servicios” correspondan a lo autorizado para cada mes.

El pago de dichas mensualidades se realizará en moneda nacional y mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria designada expresamente por él al momento de su inscripción en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, y en términos del artículo 72 de “La Ley” los pagos se realizarán dentro de los 20 días naturales posteriores a la fecha en que se presenten en las oficinas administrativas de las Entidades señaladas en el numeral 1.6 del apartado de declaraciones del presente contrato, los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) correspondientes que amparen la prestación mensual de “Los Servicios” a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento legal, mismos que deberán presentarse acompañados del pedido de compra debidamente firmado de recibido por los servidores públicos señalados en la cláusula cuarta del presente contrato.

Los CFDI deberán cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se expedirán a nombre de la Secretaría de Finanzas del Estado, cuyos datos fiscales quedaron asentados en el numeral 1.6 del apartado de declaraciones del presente contrato.

El pago correspondiente al mes de diciembre será pagado a **"El Prestador de Servicios"** conforme a la fecha de cierre de operaciones del ejercicio fiscal 2020, y no a mes vencido como el resto de las mensualidades.

SEXTA. OBLIGACIONES FISCALES.

"El Prestador de Servicios" se obliga a solicitar opinión positiva por internet en la página del Sistema de Administración Tributaria (SAT) en la opción "Mi Portal", por medio de la cual se constate que se encuentra al corriente con sus obligaciones fiscales. Dicha opinión se deberá entregar dentro de los treinta días naturales posteriores a la firma del presente contrato, en la Jefatura de Gestión Documental e Información Estadística adscrita a la Dirección General de Adquisiciones de **"La SAE"**, el incumplimiento a lo señalado en la presente cláusula podrá ser motivo de rescisión del presente contrato sin responsabilidad alguna para **"La SAE"**.

SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia de este contrato será desde su fecha de firma y hasta el 30 de abril del 2021, o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava del presente contrato, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitar las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de **"Los Servicios"** o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de **"El Prestador de Servicios"**.

OCTAVA. GARANTÍAS.

A) **GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS.** **"El Prestador de Servicios"** en términos de lo dispuesto por los artículos 69 fracción III y 70 de **"La Ley"** se obliga a garantizar la calidad de los servicios contratados durante el periodo que dure la prestación de los mismos y hasta su total conclusión a entera satisfacción de los servidores públicos señalados como responsables de darle seguimiento a la prestación de los servicios. Si durante el período de garantía anteriormente señalado, se presenta alguna irregularidad o mala calidad en los servicios contratados, **"El Prestador de Servicios"** queda obligado a reponer los servicios objeto del presente contrato en 01 día a partir de la notificación a **"El Prestador de Servicios"**, sin cargo adicional para **"La SAE"**.

Asimismo, **"El Prestador de Servicios"** se obliga a responder por los defectos, irregularidades o mala calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiese incurrido en los términos señalados en este contrato.

"El Prestador de Servicios" deberá contar con personal técnico especializado en el ramo, herramientas técnicas y equipos adecuados para la prestación del servicio requerido, así como contar con las licencias y permisos necesarios para el desarrollo de su actividad, a fin de garantizar que el servicio objeto de este contrato sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a realizarlo a satisfacción de **"La SAE"** y con estricto apego a lo establecido en el presente contrato y sus anexos.

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- Con el fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente contrato impone y de acuerdo con lo que establece el artículo 69 fracción II y párrafo tercero de **“La Ley”**, **“El Prestador de Servicios”** presentará a **“La SAE”**, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del presente contrato, el medio de garantía idóneo (siempre que sea de los contemplados en el artículo 63 del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes) debiendo precisar el tipo de servicios a garantizar; cuyo importe constituirá el monto de la reclamación con cargo al título de crédito, por la cantidad equivalente al 10% del monto total adjudicado en este contrato, incluyendo el I.V.A. correspondiente y que en términos del artículo 70 de **“La Ley”** deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas.

Dicho medio de garantía tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones consignadas en el presente contrato y se hará efectivo cuando **“El Prestador de Servicios”** no preste **“Los Servicios”** contratados al amparo del presente instrumento jurídico a entera satisfacción de **“La SAE”**, en el plazo estipulado, así como por no cumplir con cualquier otra obligación a su cargo consignada en el presente contrato.

Así mismo la garantía referida estará vigente aún durante la substanciación de los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

De igual forma esta garantía permanecerá en vigor aún en los casos en que **“La SAE”**, a través de los responsables de la recepción y de dar seguimiento a la prestación de **“Los Servicios”**, señalados en la cláusula cuarta del presente contrato, otorgue prórrogas o esperas a **“El Prestador de Servicios”** para el cumplimiento de sus obligaciones.

NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

De conformidad con lo previsto por el artículo 67 último párrafo de **“La Ley”**, **“El Prestador de Servicios”** se obliga a no ceder en favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones a su cargo, derivados de este contrato; lo anterior con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito de **“La SAE”**.

DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD.

“El Prestador de Servicios” tiene y asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información tangible o intangible, imágenes, datos y documentos de **“La SAE”**, y/o de cualquier área del **Gobierno del Estado** a la que tenga acceso durante la vigencia del presente contrato. Dicha información no será revelada, parcial o completamente sin previo consentimiento por escrito de **“La SAE”**, ni será utilizada para ningún otro propósito que no esté relacionado con el presente instrumento legal; teniendo por única excepción a lo establecido anteriormente, la obligación de alguna de las partes de reunir u otorgar información en términos de la legislación aplicable o por requerimiento de autoridad competente.

“El Prestador de Servicios” se compromete a no presentar la información relativa al objeto del presente contrato, en ningún tipo de procedimiento de adquisición que se celebre en territorio nacional, ya sea de carácter estatal o federal. Así mismo, **“El Prestador de Servicios”** será responsable de todos los daños y



perjuicios que se originen a **“La SAE”** como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de esta obligación.

“El Prestador de Servicios” acepta y reconoce que tiene pleno conocimiento del tratamiento que debe darle a la información que en virtud del presente contrato tiene acceso, por lo que a la firma del actual instrumento legal se obliga a tomar y ejecutar las medidas necesarias para dar cabal cumplimiento a las leyes aplicables.

DÉCIMA PRIMERA. DERECHOS DE AUTOR.

“El Prestador de Servicios” se obliga a defender a **“La SAE”** sin cargo alguno para ésta, de las reclamaciones de terceros basadas en que los servicios prestados constituyan trasgresión a algún derecho de autor o invasión u otra violación a alguna patente, o cualquier otro derecho o título relativo a la propiedad intelectual o industrial, siempre y cuando **“La SAE”** le de aviso por escrito de tales reclamaciones en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se hubiere practicado el emplazamiento o notificación. Asimismo, en ese plazo **“La SAE”** deberá entregar la información y asistencia del caso, o establecer las causas por las cuales estén impedidas de proporcionarlas. En este mismo supuesto, **“La SAE”** se obliga a efectuar las gestiones necesarias a fin de que **“El Prestador de Servicios”** pueda representarla en el proceso o procedimiento respectivo.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de **“La SAE”**, con o sin intervención de **“El Prestador de Servicios”**, este último se obliga a pagar las sumas a que sea condenada **“La SAE”**, o las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, **“El Prestador de Servicios”** se obliga a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la prestación de los servicios objeto de este contrato a **“La SAE”**, sujeto a que previamente se haya notificado a **“El Prestador de Servicios”** de la reclamación de que se trate.

DÉCIMA SEGUNDA. PRECIO SUJETO A AJUSTES POR CIRCUNSTANCIAS AJENAS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES.

De conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 65 de **“La Ley”**, cuando con posterioridad a la adjudicación del presente contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes y que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de **“Los Servicios”**, aún no prestados y/o pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la proposición de **“El Prestador de Servicios”** que sirvió de base para la adjudicación del presente, **“La SAE”** podrá reconocer incrementos o requerir reducciones, conforme a las disposiciones que en su caso resulten aplicables.

DÉCIMA TERCERA. INCREMENTO EN SERVICIOS.

Con base en lo dispuesto por el artículo 73 de **“La Ley”**, **“La SAE”**, podrá solicitar el incremento en la cantidad de los servicios contratados por virtud del presente instrumento, mediante la modificación del mismo. El incremento en **“Los Servicios”** sólo se llevará a cabo previa solicitud razonada que formule **“La SAE”** y procederá bajo la responsabilidad exclusiva de ésta, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebase el cincuenta por ciento de los montos pactados respecto de cada una de las partidas adjudicadas, y el precio de los servicios sea idéntico al originalmente pactado.

DÉCIMA CUARTA. EXCLUSIÓN LABORAL.

“**El Prestador de Servicios**” se constituye por su carácter de patrón, en responsable único de las relaciones presentes o futuras, entre éste y las personas que designe para la prestación de “**Los Servicios**”, así como de las dificultades o conflictos que pudieran surgir entre éste y dichas personas o de estas últimas entre sí. También será responsable de los accidentes que se originen con motivo de la prestación de “**Los Servicios**”, asimismo de todos los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar a “**La SAE**” o a terceros con motivo o como consecuencia de dicho accidente, si el mismo es imputable a las personas que destine “**El Prestador de Servicios**” para el cumplimiento del presente contrato.

“**El Prestador de Servicios**” se obliga a que el personal que destine para la prestación de “**Los Servicios**”, goce al menos de las prestaciones mínimas que se establecen en la Ley Federal del Trabajo y en otras disposiciones de carácter laboral. En particular y respecto a las prestaciones de seguridad social, todos los trabajadores que “**El Prestador de Servicios**” destine para la prestación de “**Los Servicios**”, deberán encontrarse debidamente inscritos como tales, ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

“**El Prestador de Servicios**” por su carácter de patrón para con sus trabajadores, se encargará de delimitar legalmente, que en ningún caso se deberá tomar a “**La SAE**” como patrón directo o sustituto, obligándose desde este momento a que si por alguna razón se llegare a dar el caso de fincárseles alguna responsabilidad a “**La SAE**” por ese concepto, “**El Prestador de Servicios**” le reembolsará cualquier gasto en que incurriera por tal motivo.

“**El Prestador de Servicios**” se obliga a cumplir cabalmente con las obligaciones en materia de trabajo infantil acatando las prohibiciones que en materia de contratación de menores establece la Ley Federal del Trabajo, así como las exigencias previstas por dicho ordenamiento para la protección del trabajo de adolescentes permitido y en su caso las prohibiciones correspondientes en términos de los artículos 175 y 176 del mismo ordenamiento.

“**El Prestador de Servicios**” se hace responsable ante “**La SAE**” de la conducta y eficiencia de las personas que destine para la prestación de “**Los Servicios**”. Igualmente, en el evento de que “**El Prestador de Servicios**” no cumpla con alguna de las obligaciones que en virtud de este contrato, del uso, de la buena fe o de la Ley están a su cargo, será responsable de los daños y perjuicios que su incumplimiento cause a “**La SAE**” o a terceros.

Sin perjuicio de lo anterior, “**La SAE**” podrá rescindir administrativamente el presente contrato sin responsabilidad alguna a su cargo, haciendo en su caso efectiva la garantía a que se refiere la cláusula octava inciso B) del actual instrumento legal, o bien, exigir su cumplimiento; en este último caso, sólo se entenderá concedida una espera, si “**La SAE**” a solicitud escrita de “**El Prestador de Servicios**” así lo comunican a éste de la misma forma.

En el caso de que se dictara laudo definitivo en contra de “**La SAE**”, con o sin intervención de “**El Prestador de Servicios**”, éste se obliga a pagar las sumas a que sean condenadas, o en su caso, las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, “**El Prestador de Servicios**” quedará obligado a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la prestación de “**Los Servicios**”.

DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN DEL CONTRATO.

En caso de incumplimiento a las obligaciones a cargo de **“El Prestador de Servicios”**, **“La SAE”** podrá rescindir administrativamente el presente contrato; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de **“La Ley”**.

El presente contrato se podrá rescindir bajo los siguientes supuestos, los cuales se mencionan a continuación de manera enunciativa, más no limitativa.

Son causas de rescisión del presente contrato sin responsabilidad para **“El Prestador de Servicios”**:

- a) El incumplimiento en el pago de **“Los Servicios”** de conformidad a lo establecido en este contrato.
- b) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato por parte de **“La SAE”**.

Son causas de rescisión de este contrato sin responsabilidad para **“La SAE”**:

- a) El incumplimiento en la prestación de **“Los Servicios”** objeto de este contrato, en los términos y condiciones establecidas en el mismo.
- b) El incumplimiento de **“El Prestador de Servicios”** respecto de los compromisos establecidos en la garantía de calidad ofrecida para **“Los Servicios”**.
- c) La falta de presentación de la garantía de cumplimiento del contrato, en los términos señalados para tales efectos.
- d) La divulgación de parte de **“El Prestador de Servicios”** de la información tangible y/o intangible, imágenes, datos y documentos a que tenga acceso durante la vigencia de este contrato, sin haber recabado antes el consentimiento por escrito de **“La SAE”**.
- e) El que ante la solicitud de **“La SAE”** de ampliar la contratación de los servicios objeto de este contrato, **“El Prestador de Servicios”** no respete el precio unitario estipulado en la cláusula segunda del presente contrato.
- f) La falta de presentación del documento con el que acredite estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales referido en la cláusula sexta.
- g) El incumplimiento en las obligaciones laborales establecidas en la cláusula décima cuarta del presente contrato.
- h) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato.

No obstante lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 89 de **“La Ley”** cuando derivado del presente instrumento **“El Prestador de Servicios”** incumpla con las obligaciones que le imponen todas las demás disposiciones legales y administrativas aplicables, **“El Prestador de Servicios”** será el único responsable de su actuar, así como de las sanciones penales y administrativas que dicho incumplimiento acarree.

DÉCIMA SEXTA. PENA CONVENCIONAL.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de **“La Ley”**, cuando **“El Prestador de Servicios”** no preste **“Los Servicios”** conforme a lo establecido en el presente contrato, queda obligado a pagar a **“La SAE”** por cada día natural de mora, una pena convencional de 2 al millar, en función de **“Los Servicios”** no prestados oportunamente. La mora se calculará en días calendario desde la fecha en que se hubiera



suscitado el incumplimiento por parte de **“El Prestador de Servicios”** hasta la fecha en que se verifique por escrito y aceptado de conformidad por **“La SAE”** la correcta prestación de los servicios. El monto de estas penas no excederá el monto total adjudicado a que se refiere la cláusula segunda de este contrato. **“La SAE”** podrá además exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato.

Dicha pena convencional se descontará de la porción de mora con el máximo de las liquidaciones o pagos que deban hacerse en la proporción que corresponda o se llevarán a cabo los trámites necesarios para constituirle un crédito fiscal en caso de que el pago ya se le haya efectuado en términos del artículo 72 párrafo segundo, de **“La Ley”**.

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 de **“La Ley”**, se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas, se extinga la necesidad de **“Los Servicios”** contratados originalmente y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

Cuando se actualice este supuesto, **“La SAE”** reembolsará a **“El Prestador de Servicios”** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIONES AL CONTRATO.

En términos del párrafo cuarto del artículo 73 de **“La Ley”**, **“Las Partes”** acuerdan que cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito a través de los instrumentos legales respectivos, los cuales serán suscritos por **“El Prestador de Servicios”**, así como por los servidores públicos que lo harán en el presente contrato o quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

“La SAE” no autorizará ampliaciones al plazo de entrega, ni condonación de sanciones cuando el retraso se deba a causas imputables a **“El Prestador de Servicios”**.

DÉCIMA NOVENA. CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA.

“El Prestador de Servicios” se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en la Licitación Pública Nacional número **DGAD-LEA-N006-2020**, así como con las señaladas en la proposición que presentó dentro de los actos del procedimiento de licitación de referencia y en su junta de aclaraciones, mismas que en términos del párrafo tercero del artículo 51 de **“La Ley”** forman parte integral de la convocatoria.

VIGÉSIMA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

En términos de lo dispuesto por el artículo 110 de **“La Ley”**, para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“Las Partes”** se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes. Por lo tanto, **“El Prestador de Servicios”** renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares originales en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día 27 de marzo del 2020.

Por "La SAE"




C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Por "El Prestador de Servicios"




C. OCTAVIO AMADOR ÁLVAREZ
APODERADO LEGAL DE DISTRIBUIDORA DE GAS NOEL, S.A. DE C.V.

TESTIGOS



C.P. BERTHA ALICIA GALLEGOS ROCHA
DIRECTORA GENERAL DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES



C.P. LUIS ADRIÁN LÓPEZ DE LA TORRE
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

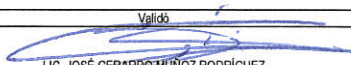
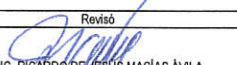
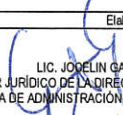


L.A.E. GUILLERMINA LANDEROS ÁVILA
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL DE SERVICIOS BÁSICOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN



LIC. MIRIAM ARLET NOVOA JIMÉNEZ
DIRECTORA GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Actuando de conformidad con lo dispuesto por la fracción XIII del artículo 18 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración

<p>Valido</p>  <p>LIC. JOSÉ GERARDO MUÑOZ RODRÍGUEZ COORDINADOR JURÍDICO Y ASESOR PREVENTIVO DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>	<p>Revisó</p>  <p>LIC. RICARDO DE JESÚS MACÍAS ÁVILA JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>	<p>Elaboró</p>  <p>LIC. JOELÍN GARCÍA GONZÁLEZ AUXILIAR JURÍDICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>
---	---	--



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

PRESTADOR DE SERVICIOS: DISTRIBUIDORA DE GAS NOEL, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO NO. 079/2020-LICITACIÓN-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

Anexo



DISTRIBUIDORA DE GAS NOEL, S.A. DE C.V.

DGN811026BU6

Blvd. Paseo de Los Insurgentes N° 2415

Colonia Las Piletas 1 C.P. 37310

Leon, Guanajuato

Tel. (447) 763 36 78

Oficinas Administrativas en
Carretera Federal N° 25 Ags – Loreto Zac. KM 1.9
La Guayana C.P. 20358
San Francisco de Los Romo, Aguascalientes
Tel. (449) 910 90 20



ANEXO B1 (Gas L.P.)

NUMERAL 1 DEL APARTADO 2.4) DE ESTA CONVOCATORIA

17 DE MARZO DE 2020

Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-006-2020

SUMINISTRO DE GAS L.P. PARA VEHÍCULOS.

Partida	Subpartida	Concepto:	ANOTAR: OFERTO o NO OFERTO SEGÚN CORRESPONDA
3	1	GAS: SUMINISTRO DE GAS L.P. (VEHÍCULOS) PARA LA SECRETARÍA DE SUSTENTABILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y AGUA (SSMAA). EL DOMICILIO DE REFERENCIA: AV. JOSÉ MARÍA CHÁVEZ NO. 1917 ESQ. AV. SIGLO XXI COL. PRADOS DE VILLASUNCIÓN AGUASCALIENTES, AGS. C.P. 20280. PARA EL 2020: CON UN MÍNIMO DE \$ 21,600.00 PESOS Y UN MÁXIMO DE \$54,000.00 PESOS. PARA EL 2021: CON UN MÍNIMO DE \$ 7,200.00 PESOS Y UN MÁXIMO DE \$18,000.00 PESOS.	SI OFERTO
	2	GAS: SUMINISTRO DE GAS L.P. (VEHÍCULOS) PARA LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS (SOP). EL DOMICILIO DE REFERENCIA: AV. ADOLFO LÓPEZ MATEOS 1507 OTE, FRACC. BONAGENS, AGUASCALIENTES, AGS., C.P. 20255. PARA EL 2020: CON UN MÍNIMO DE \$ 90,000.00 PESOS Y UN MÁXIMO DE \$225,000.00 PESOS. PARA EL 2021: CON UN MÍNIMO DE \$ 30,000.00 PESOS Y UN MÁXIMO DE \$75,000.00 PESOS.	SI OFERTO
	3	GAS: SUMINISTRO DE GAS L.P. (VEHÍCULOS) PARA LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN (SAE). EL DOMICILIO DE REFERENCIA: AV. CONVENCION ORIENTE # 104, 4TO. PISO, COL. DEL TRABAJO, AGUASCALIENTES, AGS., C.P. 20180. PARA EL 2020: CON UN MÍNIMO DE \$ 12,600.00 PESOS Y UN MÁXIMO DE \$ 31,500.00 PESOS. PARA EL 2021: CON UN MÍNIMO DE \$ 4,200.00 PESOS Y UN MÁXIMO DE \$10,500.00 PESOS.	SI OFERTO
	4	GAS VEHICULOS, SUMINISTRO DE GAS L.P. VEHICULOS PARA 3 (TRES) ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO, SEGÚN ANEXO. MEDIANTE EL CUAL SE ADQUIEREN COMPROMISOS DE PAGO POR EL PERIODO DEL 01 DE ABRIL DE 2020 AL 31 DE MARZO DEL 2021 COMBUSTIBLE PARA 2020 CON UN MÍNIMO DE \$ 207,720.00 Y UN MÁXIMO DE \$ 519,300.00 PESOS. COMBUSTIBLE PARA 2021 CON UN MÍNIMO DE \$ 69,240.00 Y UN MÁXIMO DE \$ 173,100.00 PESOS.	SI OFERTO

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten marks and signatures]



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

PRESTADOR DE SERVICIOS: DISTRIBUIDORA DE GAS NOEL, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO NO. 079/2020-LICITACIÓN-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

NOEL
el gas que te da más

DISTRIBUIDORA DE GAS NOEL, S.A. DE C.V.

DGN811026BU6

Blvd. Paseo de Los Insurgentes N° 2415

Colonia Las Piletas 1 C.P. 37310

Leon, Guanajuato

Tel. (447) 763 36 78

Oficinas Administrativas en
Carretera Federal N° 25 Ags – Loreto Zac. KM 1.9
La Guayana C.P. 20358
San Francisco de Los Romo, Aguascalientes
Tel. (449) 910 90 20



GAS L.P. TANQUES ESTACIONARIOS

Partida	Subpartida	Concepto:	ANOTAR: OFERTO o NO OFERTO SEGÚN CORRESPONDA
4	1	GAS: SUMINISTRO DE GAS L.P. PARA TANQUE ESTACIONARIO PARA LAS OFICINAS DEL DESPACHO DEL C. GOBERNADOR DEL ESTADO (CF. DESPACHO). PARA EL 2020: CON UN MÍNIMO DE \$10,800.00 PESOS Y UN MÁXIMO DE \$27,000.00 PESOS. PARA EL 2021: CON UN MÍNIMO DE \$3,600.00 PESOS Y UN MÁXIMO DE \$9,000.00 PESOS.	SI OFERTO
	2	GAS: SUMINISTRO DE GAS L.P. PARA TANQUE ESTACIONARIO PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA (SSP) PARA EL 2020: CON UN MÍNIMO DE \$558,000.00 PESOS Y UN MÁXIMO DE \$1395,000.00 PESOS. PARA EL 2021: CON UN MÍNIMO DE \$186,000.00 PESOS Y UN MÁXIMO DE \$465,000.00 PESOS.	SI OFERTO
	3	GAS ESTACIONARIO. SUMINISTRO DE GAS L.P. TANQUES ESTACIONARIOS PARA 3 (TRES) ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO, SEGÚN ANEXO. MEDIANTE EL CUAL SE ADQUIEREN COMPROMISOS DE PAGO POR EL PERÍODO DEL 01 DE ABRIL DE 2020 AL 31 DE MARZO DEL 2021 COMBUSTIBLE PARA 2020: CON UN MÍNIMO DE \$ 1'291,710.00 Y UN MÁXIMO DE \$ 3'229,275.00 PESOS. COMBUSTIBLE PARA 2021: CON UN MÍNIMO DE \$ 430,570.00 Y UN MÁXIMO DE \$ 1'076,425.00 PESOS.	SI OFERTO

En DISTRIBUIDORA DE GAS NOEL S.A. DE C.V., contamos a la fecha con 55 Estaciones de Carburación en el estado cuyo nombre y domicilio se detallan a continuación:

ZONA METROPOLITANA DE AGUASCALIENTES

NORTE

- 1- ESTACION MOTODIESEL: Carr. Panamericana Km 535, Ags. - Zac. Tel. 1580838
- 2- ESTACION PASEOS DE AGUASCALIENTES: Av. Paseos de Aguascalientes #100, Paseos de Ags. Cel. 4498958331
- 3- ESTACION JESUS MARIA: Blvd. Miguel de la Madrid #822, Jesús María Tel. 9636374
- 4- ESTACION JESUS MARIA II: Prol. Niágara #970, Fracc. La Laguna, Jesús María Cel. 4491426221
- 5- ESTACION CONSTITUCION: Av. Paseo de la Solidaridad No. 901, Fraccionamiento Constitución.
- 6- ESTACION MARGARITAS: Carretera Jesús Gómez Portugal KM. 1, Colonia Gómez Portugal.
- 7- ESTACION TROJES DE ALONSO: Avenida Independencia No. 2301, Colonia Trojes de Alonso.
- 8- ESTACION CHICAHUALES: Ramon Loera No. 1409, Chichahuales II.
- 9- ESTACION CONSTITUCION II: Av. Siglo XXI No. 131 Fraccionamiento San José de Pozo Bravo.

CENTRO

- 10- ESTACION BARRAGAN: General Barragán #1410, Col. Gremial Tel. 9147478

SUR

- 11- ESTACION ADUANA: Blvd. José Ma. Chávez esq. Blvd. Siglo XXI Tel. 9135194



DISTRIBUIDORA DE GAS NOEL, S.A. DE C.V.

DGN811026BU6

Blvd. Paseo de Los Insurgentes N° 2415

Colonia Las Piletas 1 C.P. 37310

Leon, Guanajuato

Tel. (447) 763 36 78

Oficinas Administrativas en
Carretera Federal N° 25 Ags – Loreto Zac. KM 1.9
La Guayana C.P. 20358
San Francisco de Los Romo, Aguascalientes
Tel. (449) 910 90 20



- 12- ESTACION MAHATMA GANDHI: Av. Mahatma Gandhi-#805, Torres de San Francisco Cel. 4498958321
- 13- ESTACION PANTEON SAN FRANCISCO: Av. Siglo XXI #3410, Villas de San Antonio Cel. 4497695862
- 14- ESTACION SABINAL: Carr. Ags.-Salto de los Salado km 5.9 Cel. 4491431485
- 15- ESTACION CD. INDUSTRIAL: Av. Siglo XXI No. 203, Fraccionamiento Ciudad Industrial.
- 16- ESTACION LA BARRANCA: Avenida Siglo XXI No. 4531, Fraccionamiento Villas del Mediterráneo.
- 17- ESTACION PANTEON: Avenida Siglo XXI No. 3410 Manzana 0, Lote 0, Fraccionamiento Villas del Pilar.
- 18- ESTACION PENSION MUNICIPAL: Avenida Heroe Inmortal KM 4+0
- 19- ESTACION SAN IGNACIO: Calle Francisco I. Madero No. 504, Fraccionamiento Rinconada de San Ignacio.
- 20- ESTACION VISTAS DEL SOL: Av. General Mariano Escobedo No. 903, Desarrollo Sin Delimitación Oficial.
- 21- ESTACION LOS NEGRITOS: Camino a Los Negritos Km. 0 + 600, Los Negritos, Aguascalientes.
- 22- ESTACION JUAN PABLO II: Blvd. Juan Pablo II No. 1348, Desarrollo sin Delimitación Oficial.
- 23- ESTACION BELISARIO DOMINGUEZ: Av. Siglo XXI No. 323, Villas del Pilar 1era Sección.
- 24- ESTACION BLVD. SAN MARCOS: Blvd. San Marcos No. 401, Fraccionamiento Barranca de Guadalupe.

ORIENTE

- 25- ESTACION BOMBEROS: Av. Aguascalientes Ote. #2687, Fracc. Ojocaliente Tel. 1452097
- 26- ESTACION CUMBRES: Blvd. Guadalupano #1124, Fracc. Cumbres Cel. 4491503967
- 27- ESTACION PENSADORES MEXICANOS: Av. Siglo XXI #303, Fracc. Pensadores Mexicanos Cel. 4491512137
- 28- ESTACION NORIAS DE OJOCALIENTE: Av. San Gabriel #1099, Ejido el Rocío, Ags. Cel. 4498958322
- 29- ESTACION VILLAS DE NUESTRA SEÑORA: Av. Siglo XXI 2101, Villas de Nuestra Señora de la Asunción Sector San Marcos, Entre Valle de los Romero y Gaspar de la Fuente
- 30- ESTACION HACIENDAS: Av. Siglo XXI 5047 Esq. El Refugio, Col. Ojocaliente
- 31- ESTACION RODOLFO LANDEROS: Prolongación Avenida Rodolfo Landeros Gallegos Esq. Mártires de Río Blanco 422, Camino al Conejal, Las Cumbres, Ags.
- 32- ESTACION NORIAS DE PASO HONDO: Calle Jazmin No. 310, Ejido Norias de Paso Hondo.
- 33- ESTACION POLIDUCTO: Avenida Poliducto No. 192, Fraccionamiento Lomas del Chapulín.
- 34- ESTACION RODOLFO LANDEROS: Avenida Prolongacion Rodolfo Landeros, KM. 2.8, desarrollo sin delimitación oficial.
- 35- ESTACION MIRADORES: Av. Cultura Nazca No. 409, Mirador de las Culturas.
- 36- ESTACION BAJIO DE LAS PALMAS: Miguel Hidalgo No. 145, Ojo de Agua de Palmitas.



DISTRIBUIDORA DE GAS NOEL, S.A. DE C.V.

DGN811026BU6
Blvd. Paseo de Los Insurgentes N° 2415
Colonia Las Piletas 1 C.P. 37310
Leon, Guanajuato
Tel. (447) 763 36 78

Oficinas Administrativas en
Carretera Federal N° 25 Ags – Loreto Zac. KM 1.9
La Guayana C.P. 20358
San Francisco de Los Romo, Aguascalientes
Tel. (449) 910 90 20



- 37- ESTACION MARGARITA MAZA DE JUAREZ: Carolina Villanueva de Garcia No. 1103, Lomas del Ajedrez.
- 38- ESTACION RODOLFO LANDEROS II: Avenida Prolongación Rodolfo Landeros No. 1701
- 39- ESTACION VILLAS II: AV. Jose de Jesús Gonzalez Garcia No. 1523-A, Villas de Nuestra Señora de La Asunción Sector Guadalupe, 1era. Sección.
- 40- ESTACION VILLAS III: Av. Siglo XXI No. 2600, Villas de Nuestra Señora de la Asunción, Sector San Marcos

FORANEAS

SAN FRANCISCO DE LOS ROMO

- 41- ESTACION SAN PANTO: Av. Juárez #518, San Francisco de los Romo Cel. 4491439061
- 42- PUERTECITO DE LA VIRGEN: Calle 16 de Septiembre No. 110, Colonia Puertecito de la Virgen.
- 43- LA RIBERA: Carretera Estatal 152, Tramo Puertecito San Blas KM. 7+400, Colonia Puertecito de la Virgen.
- 44- LA RIBERA II: Camino a San Nicolas KM. 5.8, La Ribera.

BAJIO DE SAN JOSE

- 45- ESTACION BAJIO: Carr. Bajío de San José a El Tecuán No. 54 Cel. 4759519208

EL LLANO

- 46- ESTACION AUTODROMO: Carr. Federal 170 Km. 66.4, Ags.-Ojuelos Cel. 4491501897
- 47- ESTACION PALO ALTO: Carr. San Isidro-La Soledad Km. 15.5, Los Conos Cel. 4491428797

RINCON DE ROMOS

- 48- ESTACION RINCON: Prol. Álvaro Obregón S/N Esq. Av. Ruta de la Plata No. 103 Sur, Colonia Guadalupe Cel. 4491432128
- 49- ESTACION PABELLON DE HIDALGO: Enrique Olivares Santana #414, Pabellón de Hidalgo Cel. 4491426139

PABELLON DE ARTEAGA

- 50- ESTACION PABELLON DE ARTEAGA: Libramiento Carretera Estatal 127 Palomas-Pabellón de Arteaga Km 2.560

ASIENTOS

- 51- ESTACION MOLINO VIEJO: Carr. Ags.-Loreto Km. 34.7, entronque a Palo Alto Cel. 4498910166
- 52- ESTACION VIUDAS DEL PONIENTE: Carretera Villa Juárez-Carboneras Km. 4.930, Entronque a Comunidad El Polvo, Viudas del Poniente.
- 53- ESTACION EMANCIPACION: Emancipación No. 108, Colonia Emancipación.

TEPEZALA

- 54- ESTACION CHAYOTE: Carretera El Chayote-San Antonio Tepezalá Km. 1.2

COSIO

- 55- ESTACION COSIO: Carr. Cosío-Santa María de la Paz Km. 0.2 Cel. 4495548199

h



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

PRESTADOR DE SERVICIOS: DISTRIBUIDORA DE GAS NOEL, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO NO. 079/2020-LICITACIÓN-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE



DISTRIBUIDORA DE GAS NOEL, S.A. DE C.V.

DGN811026BU6

Blvd. Paseo de Los Insurgentes N° 2415

Colonia Las Piletas 1 C.P. 37310

Leon, Guanajuato

Tel. (447) 763 36 78

Oficinas Administrativas en
Carretera Federal N° 25 Ags – Loreto Zac. KM 1.9
La Guayana C.P. 20358
San Francisco de Los Romo, Aguascalientes
Tel. (449) 910 90 20



En las 55 estaciones de carburación ponemos a su disposición la venta de gas para sus vehículos; aunque recomendamos surtir en una de las 4 estaciones señaladas dentro de la ciudad ubicadas estratégicamente, que son Bomberos al Oriente, Barragán al Centro, Aduana al Sur y Motodiesel al Sur.

Contamos con 28 pipas o autotanques, cada cual con su asignación geográfica y/o de clientes, industrias, comercios y demás que les corresponde; todos los autotanques cuentan con un sistema de control que emite en cada nota de servicio, además de los datos de fecha, hora, consumo en litros, consumo en pesos y número de servicio, también la posición geográfica del cliente, mediante la cual se autoriza el surtido, el cual puede ser monitoreado en tiempo real vía internet.

El número de póliza de responsabilidad civil es 362043846 de la empresa GNP Seguros con vigencia de un año.

De los 28 auto tanques oscilan entre los modelos 2001 a 2020, con capacidades desde 4000 a 17300 Lts., todos con registro GAS PAR, incluyen GPRS para monitoreo constante, con medidores en los tanques por porcentajes de, los mantenimientos de los mismos son controlados por medio de bitácoras, dichos mantenimientos son llevados a cabo por nuestros mecánicos capacitados para ello, contamos con nuestro propio taller, el encargado del taller es el Sr. Arturo Rodríguez.

Con servicio programado en la hora destinada y por pedido en un rango de tiempo entre 45 minutos y 1 hora, a partir de la hora en que nuestros clientes realizan sus pedidos.

Para el control de consumo de gas L.P. contamos con Chips asignados a cada vehículo, los cuales son detectados por el sistema de las 4 estaciones señaladas, y permiten realizar asignaciones de consumo máximo permitido al mes.

Al recibir el aviso de solicitud de código o chip nuevo, se tendrá listo en una de las 4 estaciones de su elección en un lapso no mayor a 24 horas.

Mediante el sistema de control se detecta el vehículo cuyas placas son asignadas al chip, se ingresa el odómetro correspondiente, y al imprimir la nota de servicio aparecen automáticamente los datos de placa y odómetro, además de la fecha, hora, consumo en litros y pesos; para emitir reportes concentrados de consumo de todas sus unidades se elabora un reporte detallado en el departamento de Crédito y Cobranza de la empresa.

Contamos con un sistema de control para que aparezcan impresas placas y odómetros correspondientes a cada vehículo, además de la fecha, hora, consumo en litros y pesos. Con sus tickets de consumo se pueden emitir reportes concentrados de consumo de todas sus unidades y se elabora un reporte detallado en el departamento de Crédito y Cobranza de la empresa.



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

PRESTADOR DE SERVICIOS: DISTRIBUIDORA DE GAS NOEL, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO NO. 079/2020-LICITACIÓN-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE



DISTRIBUIDORA DE GAS NOEL, S.A. DE C.V.

DGN811026BU6

Blvd. Paseo de Los Insurgentes N° 2415

Colonia Las Piletas 1 C.P. 37310

Leon, Guanajuato

Tel. (447) 763 36 78

Oficinas Administrativas en
Carretera Federal N° 25 Ags – Loreto Zac. KM 1.9
La Guayana C.P. 20358
San Francisco de Los Romo, Aguascalientes
Tel. (449) 910 90 20



En Estaciones de Carburación contamos con un Jefe de Estaciones de Carburación, Lic. Carlos Montiel (449 143 75 95) , tres Supervisores y dos Despachadores asignados a cada una de las estaciones de carburación, además de tres Relevos para cubrir descansos.

En Auto tanques contamos con un Jefe de Auto tanques, Elizabeth Fernandez (449 152 01 69), y un Chofer y un Ayudante para cada una de las 28 pipas.

En Oficinas Administrativas contamos con un Jefe de Crédito y Cobranza, CP Celso Enrique Becerra Rico (449 102 19 17), dos Cobradores y un Auxiliar de Crédito y Cobranza; además de un Gerente Administrativo, una Recepcionista y una Jefe de Contabilidad.

El personal es adiestrado y capacitado cada año, para el manejo del gas, además de que el personal administrativo llevamos a cabo cursos y capacitaciones en el transcurso del mismo en instituciones prestigiadas como el ICAMI e IPADE, en la ciudad de Guadalajara.

CAPACIDAD INSTALADA ESTACIONES DE CARBURACION

DISPENSARIOS	POSICIONES DE CARGA	TANQUES	CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO EN LITROS
55*	55	66	330,000

*Considerando las 55 estaciones de carburación que ponemos a su disposición en la Zona metropolitana de Aguascalientes así como en todo el Estado.

Contamos con un horario de atención de 9 a.m. a 6 p.m. de lunes a viernes en el área administrativa.

Los Jefes y Supervisores se encuentran disponibles de 7 a.m. a 9 p.m. de lunes a sábado; y para situaciones de emergencia o en cualquier caso necesario están disponibles vía telefónica y correo electrónico las 24 horas del día, los 365 días del año.



DISTRIBUIDORA DE GAS NOEL, S.A. DE C.V.
 DGN811026BU6
 Blvd. Paseo de Los Insurgentes N° 2415
 Colonia Las Piletas 1 C.P. 37310
 Leon, Guanajuato
 Tel. (447) 763 36 78

Oficinas Administrativas en
 Carretera Federal N° 25 Ags – Loreto Zac. KM 1.9
 La Guayana C.P. 20358
 San Francisco de Los Romo, Aguascalientes
 Tel. (449) 910 90 20



Nuestro horario de atención varía dependiendo de la estación; sin embargo en las estaciones de la ciudad contamos con horario de 24 horas, siempre valorando la seguridad e integridad de nuestro personal; y en las demás estaciones contamos con horario de atención de 6 a.m. a 11 p.m.

CAPACIDAD INSTALADA EN PLANTA

TANQUES DE ALMACENAMIENTO	CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO EN LITROS
4	250000 C/U

Firma
 Octavio Amador Alvarez
 Representante Legal de Distribuidora de Gas Noel, S.A. de C.V.

Los Licitantes manifiestan bajo protesta de decir verdad que cuentan con un Sistema Integral y único para facturación; así como un sistema en red en las estaciones de servicio para carga de combustible en todas y cada una de las estaciones de servicio que participen, mediante el cual se pueda emitir un solo reporte de consumo de combustible.





DISTRIBUIDORA DE GAS NOEL, S.A. DE C.V.
DGN811026BU6
Blvd. Paseo de Los Insurgentes N° 2415
Colonia Las Piletas 1 C.P. 37310
Leon, Guanajuato
Tel. (447) 763 36 78

Oficinas Administrativas en
Carretera Federal N° 25 Ags – Loreto Zac. KM 1.9
La Guayana C.P. 20358
San Francisco de Los Romo, Aguascalientes
Tel. (449) 910 90 20



ANEXO C
NUMERAL 2 DEL PUNTO 2.4) DE LA CONVOCATORIA

17 DE MARZO DE 2020
Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-N006-2020

FORMATO PARA PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Desglose del precio unitario ofertado por litro GAS L.P. Vehículos

PRECIO UNITARIO SIN IVA AL DÍA 18 DE MARZO DE 2020.	IVA	IEPS (cuando aplique)	TOTAL
\$ 8.47	1.36	N / A	\$ 9.83

Descuento	
\$ 1.50	Un peso con cincuenta centavos MN

Desglose del precio unitario ofertado por litro GAS L.P. Tanques estacionarios

PRECIO UNITARIO SIN IVA AL DÍA 18 DE MARZO DE 2020.	IVA	IEPS (cuando aplique)	TOTAL
\$ 8.47	1.36	N / A	\$ 9.83

Descuento	
\$ 1.50	Un peso con cincuenta centavos MN

NOTA:

- Indicar la descripción (genérica), cantidad por litro, precio unitario, subtotal sin IVA, I.V.A., I.E.P.S., importe total y el importe con letra.
- El precio por litro estará sujeta al precio que publiquen en la CRE
- Los Montos deberán ser en Moneda nacional.
- Anexar en gasolina magna, Premium y diésel la publicación del CRE al día 17 de marzo 2020.

000001



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

PRESTADOR DE SERVICIOS: DISTRIBUIDORA DE GAS NOEL, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO NO. 079/2020-LICITACIÓN-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE



Oficinas Administrativas en
Carretera Federal N° 25 Ags – Loreto Zac. KM 1.9
La Guayana C.P. 20358
San Francisco de Los Romo, Aguascalientes
Tel. (449) 910 90 20

DISTRIBUIDORA DE GAS NOEL, S.A. DE C.V.

DGN811026BU6

Bld. Paseo de Los Insurgentes N° 2415

Colonia Las Piletas 1 C.P. 37310

Leon, Guanajuato

Tel. (447) 763 36 78



5. FAVOR DE RESPETAR EL FORMATO ESTABLECIDO.

Condiciones de pago:	30 DIAS DE CREDITO A PARTIR DE LA EXPEDICION DE LA FACTURA
Tiempo de entrega:	MAXIMO 1 HORA A PARTIR DEL PEDIDO, O EN SU DEFECTO, RUTA PROGRAMADA EN TIEMPO Y FORMA DESIGNADO POR EL CLIENTE
Lugar de entrega:	EN LOS DOMICILIO SEÑALADOS POR EL LICITANTE.
Vigencia de la propuesta:	AL 31 DE MARZO DE 2021.

Firma

Octavio Amador Alvarez

Representante Legal de la empresa Distribuidora de Gas Noel, S.A. de C.V.

000002